



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 168 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **17 NOV. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 449-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DELPM de la Residente de Obra, Informe Nº 49-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-LAPA/IO del Inspector de Obra, Informe Nº 077-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obra por Administración Directa, Memorándum Nº 3599-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Nº 257-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe Nº 2572-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándum Nº 2469 y Nº 2595-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum Nº 1240-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio 2020 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 7'936,028.74 (Siete Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Veintiocho con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Gerencial General Regional Nº 025-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 30 de diciembre 2020, la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 52 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 172 días calendario con fecha de culminación al 19 de febrero 2021;

Que, a través de la Gerencial General Regional Nº 068-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de abril 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 20 de febrero 2021, la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 46 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 218 días calendario con fecha de culminación al 06 de abril 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 047-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de julio 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 07 de abril 2021, la **Ampliación de Plazo Nº 03** por 116 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto es de 334 días calendario con fecha de culminación al 31 de julio 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 117-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de setiembre 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021, la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Iniciamos
Integridad

Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto es de 395 días calendario con fecha de culminación al 30 de setiembre 2021;



Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17°, inciso 17.8 prevé: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";



Que, asimismo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;



Que, al respecto la mencionada Directiva referida en su inciso 33.2 del artículo 33° establece textualmente los siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase ejecución para la IOARR, según corresponda **y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión**;

Que, en esta línea, la Entidad cuenta con la Directiva N° 02-2018-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Cusco", estableciendo en el punto 8.3.10) aspectos sobre las modificaciones durante la Fase de Inversión, y textualmente en su apartado a), b) y e) respectivamente señala: a) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad que sustente en el cuaderno de obra las modificaciones de las partidas del Expediente Técnico, bajo el análisis de sus causales, modificación y sustento. b) En caso de que se determine y genere Modificaciones en el proceso de ejecución de la fase de Inversión el Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad la formulación del Expediente Técnico de Modificación centro del período de asignación de funciones, no eximiendo al Residente de Obra/Proyecto Actividad y Supervisor de la responsabilidad de su incumplimiento. (...) e) El Expediente Técnico de Modificaciones presentado por el Residente Obra/Proyecto/Actividad será evaluado y visado, emitiendo su conformidad Técnica de acuerdo a los formatos establecidos en un período de 7 días calendario de recepcionado de la ORSLTPI, para ser tramitado ante las instancias correspondientes;

Que, sobre el particular, la Residente de Obra Arq. Diana Edelmira León Pino Mena a través del Informe N° 449-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DELPM de fecha 27 de setiembre 2021, remite al Inspector General de la Obra Arq. Luis Alberto Pareja Acuña el expediente de ampliación de plazo N° 05 de la obra antes referida, el mismo que sustenta bajo los siguientes fundamentos:

Primera Causal: Entrega extemporánea de frentes de trabajo (Bloque Sala de partos).

Desabastecimiento de materiales y falta de atención oportuna de requerimientos N° 3407, 2813, 2145, 2108, 2859, 2623 y 2787 (...) Hechos que generan retraso en la adquisición de equipamiento biomédico faltante, generando el incumplimiento del cronograma programado del expediente técnico.

Los eventos descritos no permitieron la conclusión del proyecto lo que viene produciendo un retraso en la programación de ejecución de obra siendo necesario realizar una ampliación por dicha causa de 90 días.

Que, la ampliación de plazo N° 05 presentado por la Residente de Obra cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA del Inspector de Obra Arq. Luis Alberto Pareja Acuña a través



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Inteligencia

del Informe N° 049-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LAPA/IO del 14 de octubre 2021, el mismo que se encuentra avalado por los informes de procedencia del Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera y la Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, Coordinadora de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 077-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC el mismo que a su vez es recogido y refrendado por el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Antonio Quintana Revollo a través del Memorándum N° 3599-2021-GR CUSCO/GRSLI, de fecha 20 de octubre 2021; así también, se cuenta con la opinión favorable de la Coordinadora de Proyectos de Inversión - Invierte Pe. Ing. Milagros Olazaval Rodríguez a través del Informe N° 257-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de fecha 21 de octubre 2021, indicando en sus conclusiones que la información técnica satisface los requerimientos para su registro en el banco de inversiones a cargo de la UEI de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, precisando que la modificación comprende una ampliación de plazo por 90 días calendario haciendo un total de 485 días calendario sin ampliación presupuestal manteniendo el último monto registrado de S/ 7,936,028.74 (Siete Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Veintiocho con 74/100 soles);

Que, el numeral 17.1) del art. 17° de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales a intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que en el presente caso, corresponde la aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de octubre 2021;

Que, con Memorándum N° 1240-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 01 de octubre 2021 la **Ampliación Plazo N° 05** por 90 días calendario para la ejecución del IOARR **"Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco"** con CUI 2487727;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 01 de octubre 2021** el expediente de modificación para la **Ampliación Plazo N° 05** por 90 días calendario para la ejecución del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2487727 **"Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo modificado de ejecución del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2487727 **"Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera,**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Unidos

Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco", es de 485 días calendario con nueva fecha de conclusión el 29 de diciembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR, a la Gerencia Regional de Administración que mediante acto resolutivo, disponga las medidas correctivas para que la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares cumpla con abastecer en forma oportuna los materiales e insumos requeridos para la ejecución de la obra, en atención a que una de las causales que justifican la ampliación de plazo N° 5, es la falta de atención oportuna en materiales e insumos requeridos para el IOARR.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Regional de Administración y a los demás Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO